

1^a 65 - 27.1835

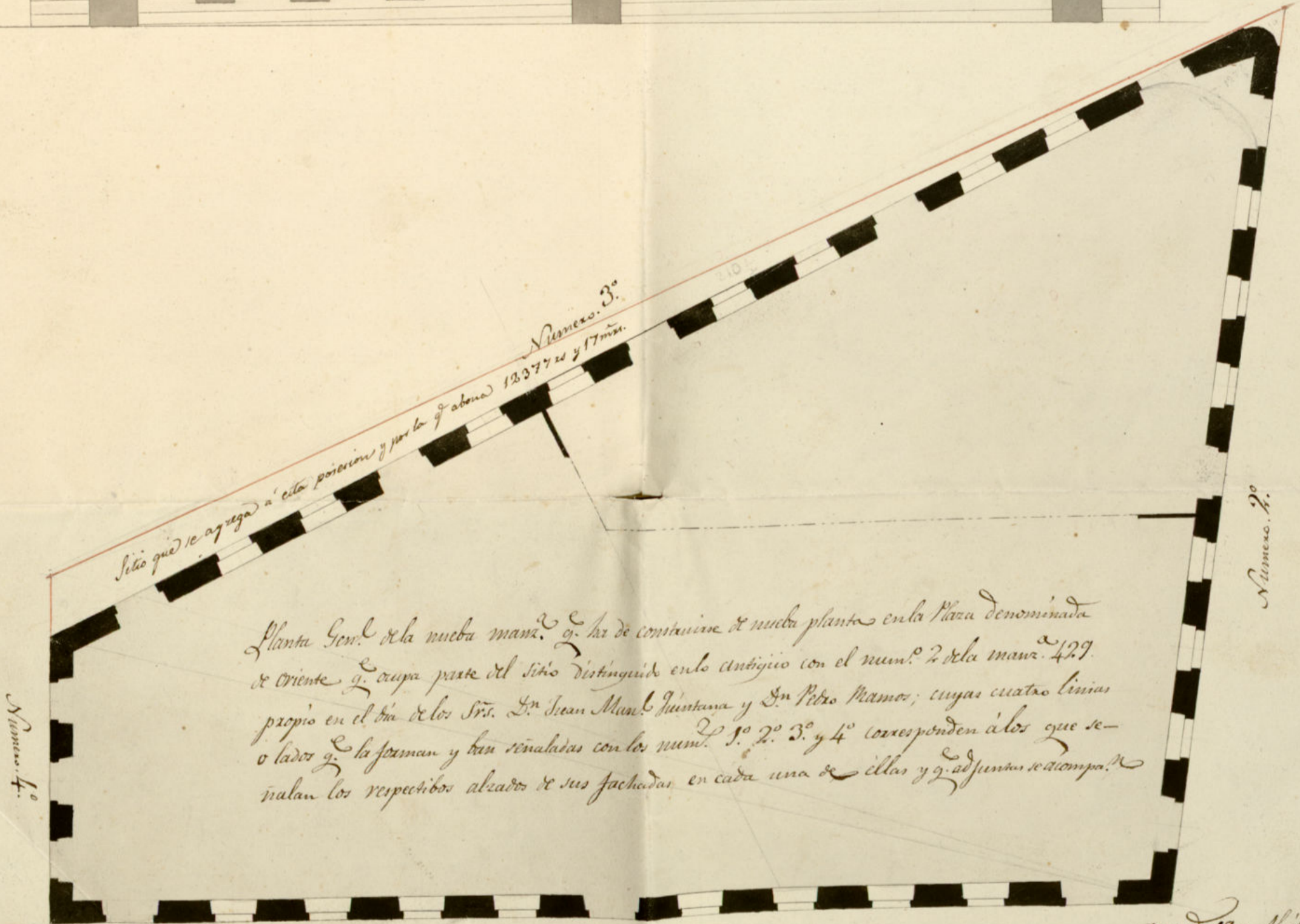
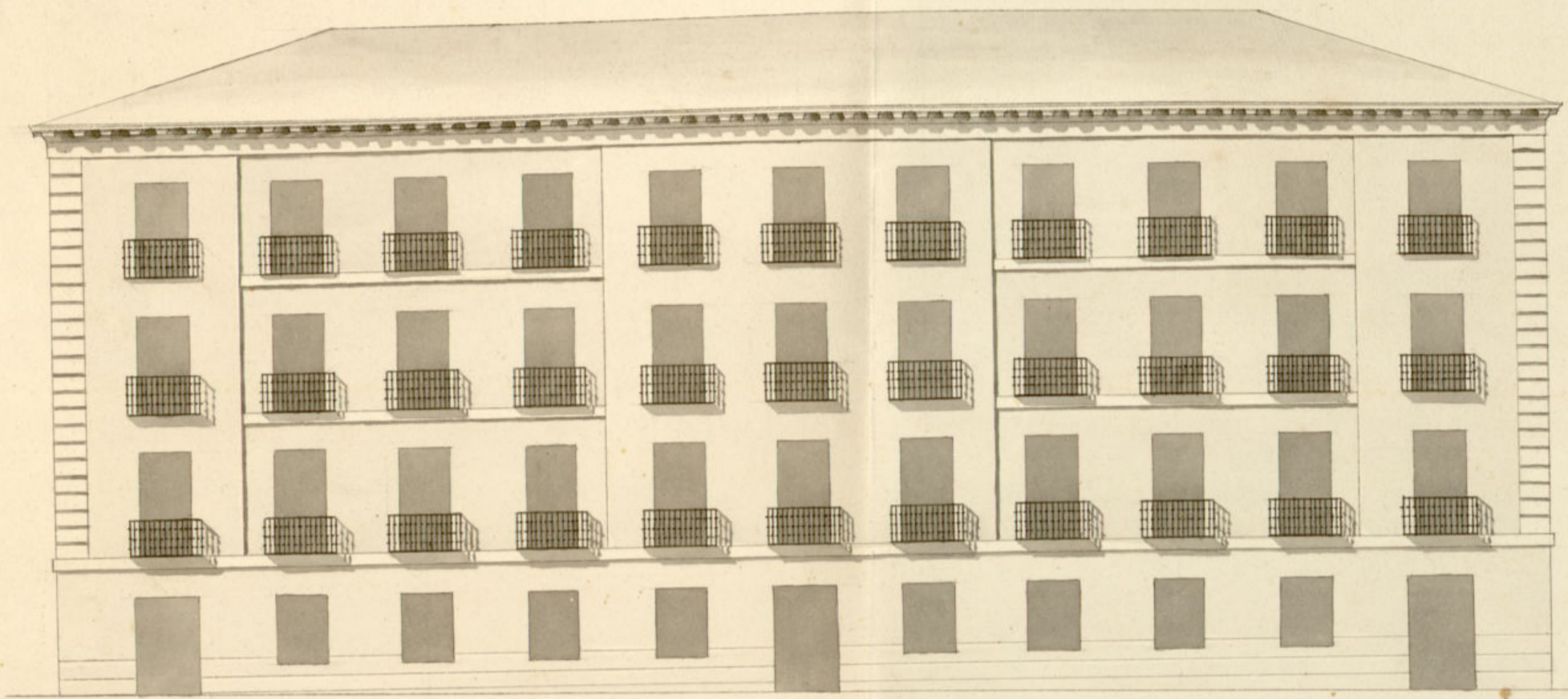
Ayuntamiento de Madrid.

Plicia

D. Juan Manuel Quintana, dueño
 del solar en la Plaza de Oriente q.
 pertenece al convento de Sta. Clara, n.
 2, m.^a 429, pidiendo Lic.^a p. construir
 casa q. ha de formar la nueva manz.^a

Via del Sr. Domingo.

Fachada Principal ala Calle de la Amistad correspondiente al numer. 1.º de la planta.



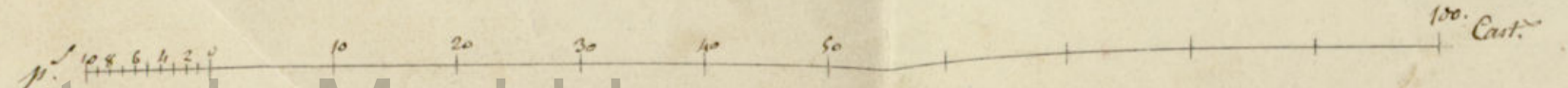
Informado en 20 de Julio. del año 1835.

Mariategui

Madrid 19 de Abril de 1835.

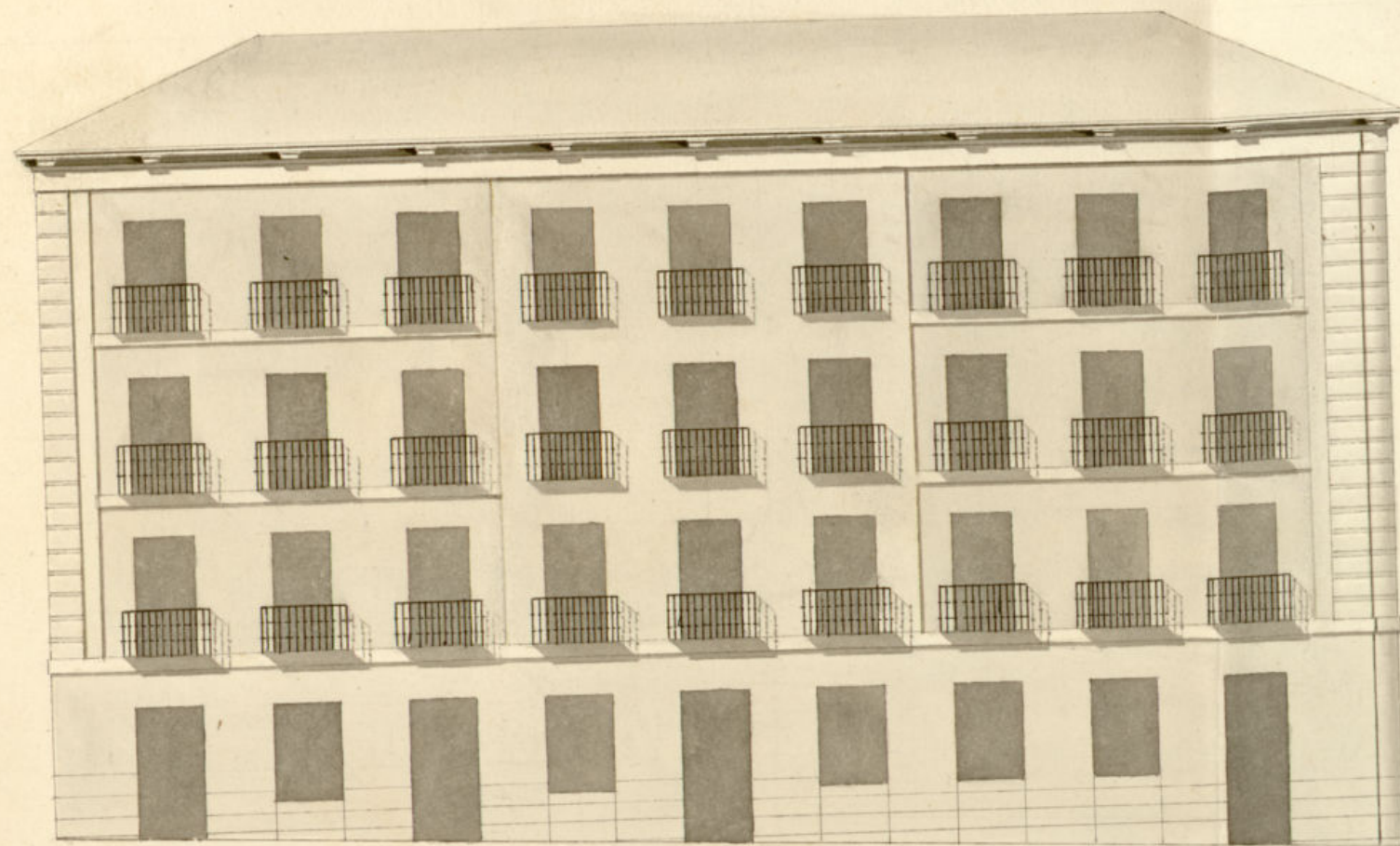
Juan Morin Alvarado

Ayuntamiento de Madrid

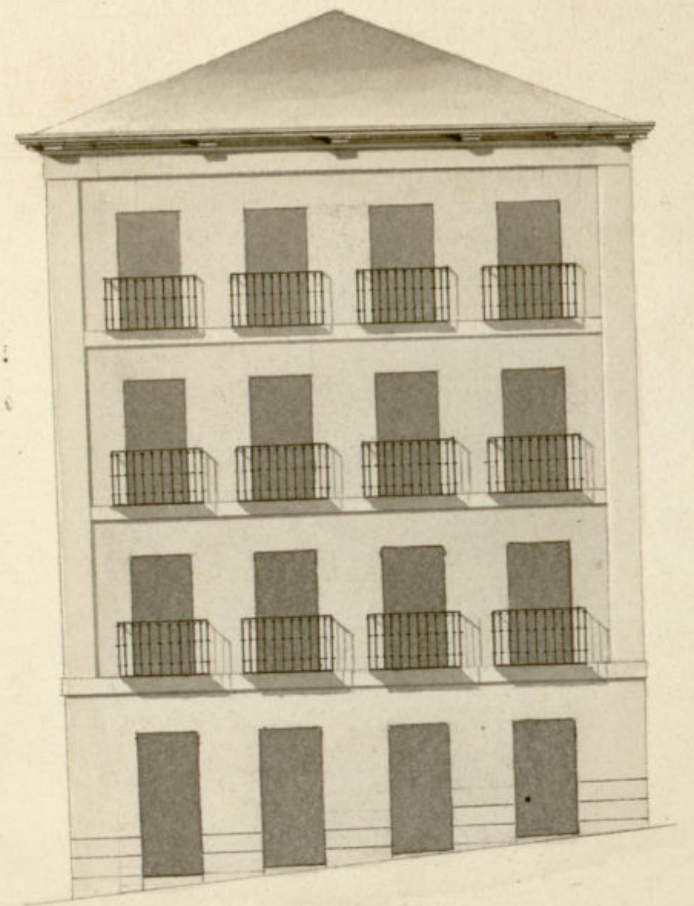


Ayuntamiento de Madrid

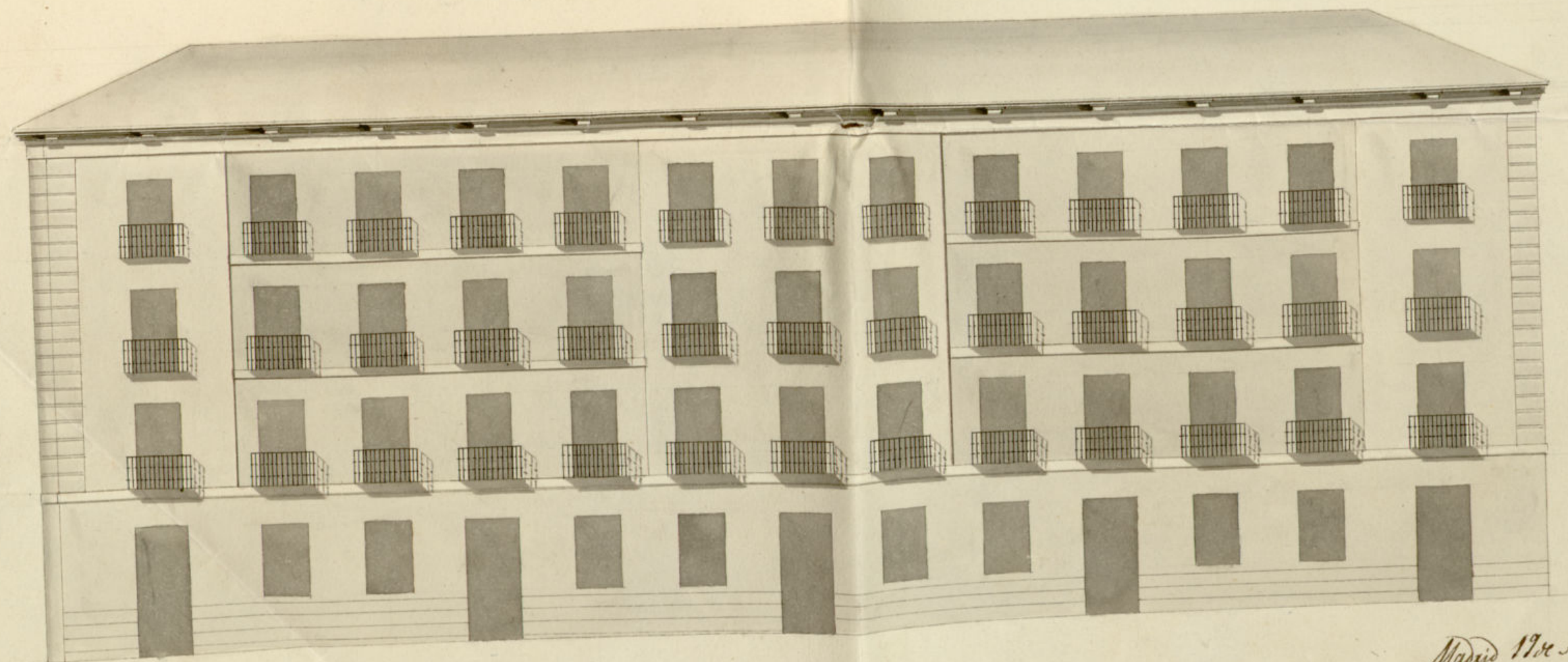
Fachada p^{ta}l ala Calle sin nombre correspondiente al num.^o 2.^o de la planta



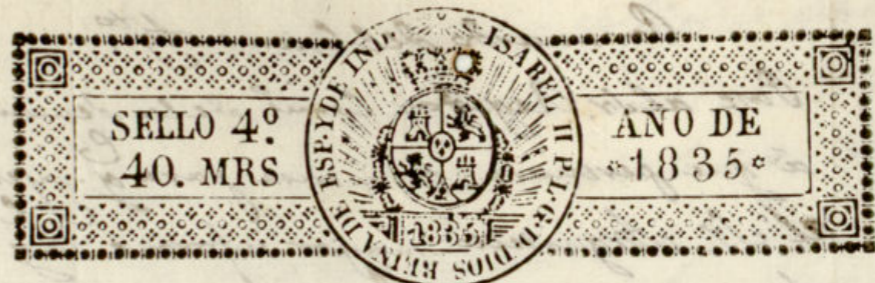
Fachada principal ala C^o sin nombre correspondiente al num.^o 4.^o de la planta



Fachada principal ala C^o sin nombre correspondiente al num.^o 2.^o de la planta



Madrid 17 de Abril de 1835.
12^a Calle
Juan Morán Lavandera
Arq^{to}



Exmo Ayuntamiento de esta H.ª de Madrid.

D. Juan Manuel de Quintana; vecino de esta Corte á S.ª. con el debido respeto expone: Que habiendo adquirido por título de compra el solar sito en la Plaza denominada de Oriente y perteneció al convento de Sta. Clara, distinguido en lo antiguo con el Num.º 2 de la manzana 429, ha determinado por convenir así á sus intereses constancia de nueva planta la nueva manzana que ha de formar dicho solar con arreglo á los diseños, que en plantas y albrados acompañan, firmados por el Arquitecto Académico de Merito D. Juan Toran Lavandera, para lo que solicita de S.ª. el competente permiso previa la alineación de sus respectivas fachadas por el Arquitecto Mayor de S.ª. y demas requisitos de costumbre, así como señalam.º de locales para depositar los materiales que se imbicen en la construcción de dicha manzana, como lo expone. Madrid 18 Abril de 1835.

Juan Manuel
de Quintana

Ayuntamiento de Madrid. Madrid 2 de Mayo de X

X de 1835.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pone al Sr. Regidor Comis. de la demarcación a que pertenece esta casa para q. oyendo al Sr. Arquitecto mayor informe lo q. se le ofrezca y parezca.

Madrid de Mayo de 1835

Pase al Sr. Arquitecto mayor p.º q. informe
Tomé Mugq.º

S. Regidor Comis.

Consecuente al decreto de V. S. y al que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación, que deberá observarse en la construcción de la nueva manzana, que D. Juan Manuel de Quintana intenta edificar en la plaza del oriente, frente a los baños, y casa de D. Juan Travençolo, con arreglo al plan aprobado por S. M. segun los diseños presentados por D. Juan Moran Lavandera, Académico de mérito de la R.ª de nobles Artes de S. Fernando, que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que la fachada de la calle de la Armistia, cuya longitud es de ciento cuarenta y cuatro pies, debe establecerse paralela a la de dicho Travençolo, la fachada de la

calle de Sta. Clara, que cuenta de ciento catorce pies, su alineación será la continuación o arrumbamiento de la fachada principal de la indicada casa de baños, la fachada, que mira al Pl. Palacio, cuya longitud es de cuarenta y cuatro medio pies, tambien será su alineación la continuación de la fachada opuesta a la principal de la calle de dicho Travençolo, y por ultimo la que mira a la Plaza circular, que tiene de extensión ciento setenta y tres pies, atará con los extremos de las dos fachadas ultimamente marcadas, resultando de dicha alineación ganar en superficie esta posesion seiscientos treinta y cuatro pies, de los que deben rebajarse quince pies y un octavo por la curva, que se ha dado a' el ángulo agudo de la calle de Sta. Clara, y fachada, que mira a la Plaza circular, y esto han de tener que abonar el indicado D. Juan Manuel de Quintana a los fondos municipales de esta M.ª H. Villa, doce mil trescientos setenta y siete R.ª y diez y siete maravedises vw, procedentes de seiscientos diez y ocho pies siete octavos que a razón de veinte R.ª pie importan la dicha cantidad. En cuyo supuesto no se me oponga reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayuntamiento conceder la licencia, que solicita el interesado, bajo la observancia del diseño prevenido, pero con las precisas circunstancias de que los muros han de construirse de piedra pedernal, con mortero de cal, y arena sobre terreno firme, dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo, que el curvas del piso de la calle, en donde señalándose medio pie de cada lado se sentará el zócalo de cantería de tres pies de altura lo menos, y el tirón correspondiente resultando con hiladas

descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuándolas
a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto
de las cuatro fachadas, sobre el referido local, y con el mismo
grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo, y merla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y
de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo las arcos de las puer-
tas y ventanas del propio material sin entramado alguno, ni umbra-
les de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior en cada
piso de los superiores, de forma que resulten en el piso tercero (y
dos pies y medio para el asiento del alero, que sera de madera
descubierta, compuesto de solera, canchales con tocadura, y corona su-
perior moldada, y cancelos de plomo u. o. oja de lata, con verte-
deros, que arrojen las aguas fuera de los techos de la casa,
colocados en terminos que no viertan a plomo sobre los faroles
del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes, y respaldos
con yeso, quedando prohibida enteramente la construccion
de balcones a las fachadas, dejando los balcones del piso principal
de pie y medio de ancho, uno los del segundo y tres cuartos de pie los
del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de
los balaustrados de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de
la pared un pie, y mas de otro separado del vivo de la luz de las
ventanas, y las rejas no saldrán del muro de las fachadas, en las
puertas no habrá batiente, ni jeldano, que salga del filo exterior, para
que no impida el tránsito público, debiendo abrir aquellas hacia el
interior de la posesion, en la acera se sentarán losas de piedra
brevemente de seis pies de salida por la calle de la Urbanista, cinco
en la de Sta Clara, y siete en la fachada que mira a
la plaza circular, cuyas dimensiones son con inclusion del adquin las referidas

las losas tendrán de grueso medio pie, y el adquin uno
y medio de altura, y diez dedos por lo menos de grueso,
labrado todo a encaje, y con junta tirada, cuyo asiento se
hara bajo de una rasante ceñida a los puntos, que se
demarcarán a su debido tiempo, sin que en dichas aceras que-
dan abrenzaderas horizontales a los sótanos, debiendo colocarse
estas en las moletas de las puertas o verticales a los dunnas
hucos, por último se revocarán las fachadas decentemente
con arreglo a un buen orden de construccion, observándose
en la ejecucion del andamio para las fachadas de esta casa
lo siguiente. Las almas serán de sermas colocadas en medio de
los huecos, a excepcion de las dos de los extremos, que estarán a
la línea de los muros medianeros, y de este modo se evita haya
medios en la fabrica, y las puertas serán de maderas de
seis, y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadizo,
poniendo tres tablonos por lo menos en el ancho de cada andamia-
da no comitiendo el Arquitecto Director se carguen con
mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia, se pon-
drán maderas de ocho o de diez entre las almas, que sirvan
de antepecho o barandilla, elevados de los tablonos cuatro pies
menor cuarto, doblando este cuidado donde se coloque el pes-
cante, el que será formado con toda solidez, los andamios
interiores cuidará el Profesor se hagan segun arte, con la
idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Pero como
el Sr. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policía, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad
pública, podrán cuando guste el Sr. Corregidor o el Sr.
Ayudante en cargo de la Comisaría, mandar, que reco-

no sea informe sobre el estado de la obra, sin embargo el dueño deberá dar aviso, luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento segundo después de envarado el piso principal, tercer, cuando se haya reconocido las fachadas con el alero, para que practicado con cuenta por ellos haberse cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 20. de Julio de 1835.

Madrid 22 de Julio de 1835

Juan Javier de ~~Madrid~~

Me conformo con lo manifestado por el Sr. Arquitecto mayor y pare al Exmo Ayuntamiento para que se tiene a bien conceda la licencia a este interesado, satisfaciendo ante la Cam. Real de diez mil trescientos setenta y siete reales y diez y siete m. según el mismo Arquitecto imparten los que resiste que son al publico.

Quente

Mad. 22 de Julio de 1835
En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y dese p. certificación, entregando a Juan Manuel Quintana en la Ferreteria de esta Villa los doce mil trescientos setenta y siete y medio q. se expresan y se tenga presente lo mandado en quanto ala colocacion de materiales y escombros p. no embarazar el transito publico.

[Signature]

Habiendo D. Juan Manuel de Quintana comprado el solar que en la Plazuela de Oriente del Pl. Palacio pertenece al convento de Sta. Clara, distinguido en lo antiguo con el num. 2 de la manz. 429, ha solicitado licencia para cons-

truir de nueva planta ^{en dho solar} la nueva manzana ~~de~~
~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{del} ~~terreno~~ ^{terreno}
~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{del} ~~terreno~~ ^{terreno}
 de lo r. cada uno, según informe del Sr. Ar-
 quitecto mayor, ~~imparten~~ 12377 r. $\frac{1}{2}$ v.
 de lo r. cada uno, según informe del Sr. Ar-
 quitecto mayor, ~~imparten~~ 12377 r. $\frac{1}{2}$ v.
 de lo r. cada uno, según informe del Sr. Ar-
 quitecto mayor, ~~imparten~~ 12377 r. $\frac{1}{2}$ v.

Lo participo a V. S. para que disponga sea admitida dha cantidad en la Tesoreria de esta N. y avisarme de haberse verificado p. que conste en el expediente.

Dijo Sr. Mad. 24 de Julio de 1835

[Signature]

Sr. Contador de intervención de Arca de esta N.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En este día de la fecha verificado la
entrega en la V. de esta N. U. villa
D. Juan Mont. de Lumbana, de
12377 a 14 mar. de p. el imp. de
618 p. 7/8 q. toma del terreno pu-
blico araron de 20 y cada uno
en la Manilla de oriente del N.
Palacio p. unido al solar q. pertene-
ce al Com. de N. Claus. distin-
guido en lo antiguo con el n.º
de la man. 129. q. le pare nec.
p. construir de nueva planta de
man. 129.

Lo q. ponga en noticia de
V. S. p. en gobierno.

Dion que. a 21 de Julio de 1638.
28 de Julio de 1638.

El Contador de Trece.

Pedro Garamin

Si. Ldo del Com. Ayuntamiento de Juanito Dominguez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



D. Faustino & C.

Certifico: Que por D. Juan Man. Quintana, dueño del Solar sito en la Plaza denominada de oriente y pertenecio al Convento de S^{ta}. Clara, distinguido en lo antiguo con el num.^o 2. n.^o 429 ^{quiere} se presento memorial á dho Excmo Ay.^{to} pidiendo lic.^a p. construir de nueva planta la nueva manr.^a que ha de formar dho solar con arreglo á los diseños que ha presentado firmados p. el Ay.^{to} D. Juan choran Lavandera, que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sres Reg.^{tes} Comis. y Ay.^{to} mayor acordó S.E. en 22 del Mes de conceder la lic.^a pedida, teniendo pres.^{te} lo mandado en cuanto á la colocac.^o de materiales y escombros p. no embarrasar el tránsito ^{co} ~~quiere~~ debiendo establecer la fachada de la calle de la Armistia, cuya longitud es 114 pies, paralela á la ~~Buena~~ casa de Baños propia de D. Fran.^{co} Travesero; la fachada de la c.^o de S^{ta}. Clara y. con una de 114 pies, su alineacion sera la continuacion ó arrumbam.^{to} de la fachada principal de la indicada casa de Baños; la fachada que mira al P.^o Palacio, cuya longitud es de 114 pies y medio, tambien sera su alineacion la continuacion de la fachada opuesta á la principal de la calle

de dho Travesero, y p.^o ultimo la que mira á la Plaza
Circular, y tiene de extension 173 pies, ataviá con
los extremos de las dos fachadas ultimam.^{te} marca-
das, resultando de dha anexion ganar en su
superficie esta posesion 634 pies, de los que deben
rebajarse 15 pies $\frac{1}{8}$ por la curva que se ha
dado á el angulo agudo de la c. de S.^{ta} Clara
y fachada que mira á la Plaza circular, y esto
hace tener que abonar el indicado D. Juan
Manuel de Quintana á los fondos Municipa-
les de esta M. N. N. 123974. 17 nrs, pro-
cedentes de 618 pies $\frac{7}{8}$, que á rason de 20 r.
~~de~~ importan dha cantidad, la misma que
dho interesado ha entregado en la Tesoreria
de Mad. segun oficio del Sr. Contador
de Intervencion ~~de~~ ^{fecha de este dia} ~~del cor.~~
observando en la construe.ⁿ de dha casa el
diseño presentado y precisas circunst. &c.

(Sigue el informe del Abg.^{to} mayor.)

Y para que conste y pueda darse principio á la obra
por la presente que firmo. Mad. 28. de Julio
de 1838.

Sin dros algunos }